



RAD. N°080013153015-2021-00120-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. en contra de los señores JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO, las sociedades PAPELERIA EL CID S.A. y DIPROFAC S.A.S., informándole que la parte ejecutante aportó diligencias para surtir la notificación de los demandados.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se pudo constatar que por auto del 23 de septiembre de 2021 se ordenó surtir la notificación de los demandados en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2021; no obstante en escrito que antecede, la ejecutante acredita haber adelantado tal acto con anterioridad, diligencias que al ser examinadas por el juzgado se concluye cumplen las ritualidades del artículo 8 del decreto 806 de 202° y se tendrá debidamente notificados a los demandados del mandamiento de pago.

En firme el presente proveído, pase al despacho el expediente a efectos de establecer si resulta procedente seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto de apremio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
2364/12

SIGCMA

Código de verificación:

ca1327b6fd58d3fc88b0a2a32d23668ed109ae81c100fdec4e7866718efe6f38

Documento generado en 29/09/2021 04:08:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>